

ANEXOS

SURA Renta Periódica I Soles FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: **05 de diciembre de 2019**

1. Datos Generales del Fondo

Fondo Mutuo	SURA Renta Periódica I Soles FMIV
Tipo	Fondo Mutuo Flexible
Inscripción en el RPMV	Inscrito en el RPMV el 02 de octubre de 2018 mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 112-2018-SMV/10.2
Sociedad Administradora	Fondos SURA SAF S.A.C.
Custodio	Scotiabank Perú S.A.A.
Plazo de Vigencia	Máximo 4 años contados a partir del inicio de la etapa operativa con amortizaciones de capital durante la vigencia del Fondo
Moneda del Fondo Mutuo	Soles

2. Inversiones del Fondo

2.1. Objetivo de la inversión

El fondo SURA Renta Periódica I Soles FMIV invierte predominantemente en instrumentos representativos de deuda, denominados en Soles y/o Dólares, emitidos tanto en el mercado local como internacional, por empresas e instituciones constituidas tanto en el Perú como en el extranjero. La duración promedio del portafolio durante el primer año de vigencia del fondo estará en el rango de entre 2 y 4 años.

El Fondo invierte en instrumentos representativos de deuda de largo plazo con una clasificación igual o superior a BBB- para el mercado local y hasta B+ para el internacional, así como en instrumentos de deuda de corto plazo con una clasificación igual o superior a CP-3 para el mercado local y hasta CP-3 para el internacional, en instrumentos emitidos por entidades financieras con una clasificación igual o superior a B-, y en instrumentos sin clasificación como operadores de reporte y bonos privados. Asimismo, podrá invertir en instrumentos derivados con fines de cobertura. Dichos instrumentos se mantendrán hasta sus fechas de vencimiento o la fecha de vencimiento del fondo, salvo que, por algún evento de mercado, la Administradora decida venderlos previamente.

El Fondo también podrá invertir hasta un 25% del patrimonio en cuotas de fondos mutuos y/o ETF que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda administrados por otras administradoras.

El Fondo no realizará operaciones de apalancamiento ni ventas descubiertas. La inversión en instrumentos derivados será principalmente con fines de cobertura por hasta el 100% del portafolio. Se podrá excepcionalmente contratar operaciones forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición por hasta el 10% del portafolio. La inversión en instrumentos derivados se realiza principalmente a través de forwards y swaps con la finalidad de cubrir al portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y cotización de otras monedas diferentes al Sol peruano.

La política de inversiones contempla la inversión en el mercado extranjero hasta el 100% del portafolio. El Fondo mantendrá en todo momento una posición en monedas neta de coberturas de al menos 75% en soles, otorgando a los partícipes una exposición a dicha moneda resultante de la estrategia que el comité de inversiones determine en función a la evolución de los distintos tipos de cambio.

El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo.

El Fondo repartirá flujos trimestrales o semestrales producto de la acumulación del cobro de los cupones de los instrumentos representativos de deuda que componen el portafolio, siempre que los emisores cumplan con el pago de los mismos.

El periodo de inversión tendrá un plazo de duración de hasta noventa (90) días calendario, periodo en el cual la Sociedad Administradora invertirá los recursos del Fondo a través de los instrumentos señalados en la política de inversiones. Dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del periodo de inversión, la Sociedad Administradora informará a los partícipes la composición final del portafolio, así como el cronograma de pago de los flujos a través de la página web (www.sura.pe/fondos) y vía correo electrónico autorizado o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración. Sin embargo, si bien el objetivo del Fondo es mantener las condiciones de rentabilidad y distribución de flujos hasta el vencimiento del mismo, estas podrían variar durante la vida del Fondo en

caso la Administradora decida no mantener a vencimiento alguno de los instrumentos que componen el portafolio y podrá reemplazarlo por otro instrumento que cumpla con la política de inversiones.

Las inversiones del Fondo se realizan en Soles y/o Dólares en el mercado local e internacional.

Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor 4 años.

2.2. Política de Inversiones

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo total	% Máximo sobre el activo total
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	20%
Cuotas de fondos mutuos y/o cuotas de fondos de inversión de instrumentos representativos de participación	0%	20%
Instrumentos representativos de deuda	80%	100%
Cuotas de ETF/ fondos mutuos/ fondos de inversión de instrumentos representativos de deuda	0%	25%
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
Local		
Largo plazo		
Desde AAA hasta A-	0%	100%
Desde BBB+ hasta BBB-	0%	100%
Menor a BBB-	0%	0%
Corto plazo		
CP-1	0%	100%
Desde CP-2 hasta CP-3	0%	50%
Menor a CP-3	0%	0%
Entidades Financieras		
Desde A+ hasta B+	0%	100%
Desde B hasta B-	0%	50%
Menor a B-	0%	0%
Internacional		
Largo plazo		
No menor a B+	0%	100%
menor a B+	0%	0%
Corto plazo		
No menor a CP-3	0%	100%
Menor a CP-3	0%	0%
Estado Peruano	0%	100%
Sin clasificación	0%	50%
Instrumentos Derivados		
Forward		
A la moneda del valor cuota	0%	100%
A monedas distintas del valor cuota	0%	0%
Swap	0%	100%

2.3. Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos está compuesto por el promedio de las tasas pasivas en moneda nacional a más de 360 días, ofrecidas por los cuatro principales bancos del país, ponderadas en función a las obligaciones con el público del banco respectivo. Esta tasa se irá promediando mes a mes a partir del inicio de la etapa operativa del fondo. Las tasas y obligaciones utilizadas para el cálculo del indicador de comparación serán publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe); la sección desde donde se obtienen las tasas es “Tasa de Interés Pasiva por Tipo de Depósito y Empresa” – o aquella que la reemplace- y la sección desde donde se obtienen las obligaciones es “Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas” – o aquella que la reemplace- correspondiente al periodo de cálculo de la rentabilidad del Fondo.

Esta comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envíen a los Partícipes, indicándose los elementos que componen el indicador de comparación.

LEYENDA

Índice = $\text{Suma} [(\text{Tasa } 360 \text{ Banco } 1 * \text{OP Banco } 1) + (\text{Tasa } 360 \text{ Banco } 2 * \text{OP Banco } 2) + (\text{Tasa } 360 \text{ Banco } 3 * \text{OP Banco } 3) + (\text{Tasa } 360 \text{ Banco } 4 * \text{OP Banco } 4)] / \text{Suma} [\text{OP Banco } 1 + \text{OP Banco } 2 + \text{OP Banco } 3 + \text{OP Banco } 4]$

Benchmark = $(\text{Índice mes } 1 + \text{Índice mes } 2 + \dots + \text{Índice mes } n) / n$

Donde:

- Tasa 360: es la tasa de interés pasiva en moneda nacional de los Depósitos a Plazo a más de 360 días.
- OP: Obligaciones con el Público
- N: número de meses transcurridos desde el inicio de la etapa operativa.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

3. Comisiones y Gastos del Fondo

a) Gastos a cargo del inversionista:

- i) **Comisión de Suscripción:** la Administradora no cobrará a los partícipes una comisión de suscripción para las suscripciones realizadas durante la etapa pre-operativa ni el periodo de inversiones del fondo. La Administradora no aceptará nuevas suscripciones una vez que el Fondo culmine el periodo de inversiones, salvo que alguno de los partícipes que hubiera adquirido cuotas de participación durante la etapa pre-operativa o el periodo de inversiones solicite el rescate anticipado de sus cuotas, y por tanto sus cuotas se encuentren disponibles para la venta; en este caso, la Administradora tampoco cobrará una comisión de suscripción.

Sin embargo, la Administradora podrá modificar dicho cobro hasta por un máximo equivalente al 8% del aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y será puesto en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días antes de su aplicación.

- ii) **Comisión de Rescate:** la Administradora cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 10% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de 1 – 365 días calendarios de iniciado la etapa operativa, cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 8% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de 366 – 730 días calendarios de iniciado la etapa operativa, cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 6% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de 731 – 1095 días calendarios de iniciado la etapa operativa, y cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 4% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe posterior a los 1096 días calendarios de iniciado la etapa operativa. La Administradora no cobrará una comisión de rescate cuando los mismos se realicen como parte del programa de distribución de resultados del fondo, de acuerdo al cronograma pre-establecido (rescates programados originales).
- iii) **Comisión de Transferencia:** actualmente es 0%. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% y 0% del monto transferido.

- iv) **Comisión de Traspaso:** actualmente es 0%. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% y 0% del monto traspasado. Sin embargo, si el traspaso es solicitado antes de cumplir con el plazo mínimo de permanencia del Fondo, se aplicará la comisión de rescate respectiva como cobro único.
- v) **Emisión de certificados de participación:** US\$ 0.00 por cada título físico.

b) Gastos a cargo del Fondo:

- i) **Comisión Unificada del FONDO:** actualmente es de 1.00% anual con base de trescientos sesenta (360) días que se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se liquidará con una frecuencia trimestral. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.30% y 1.50% anual con base de trescientos sesenta (360) días, más los impuestos de ley. La contribución del fondo mutuo a la SMV de 0.0021% mensual del patrimonio del fondo será asumido por la Sociedad Administradora.
- ii) **Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Están compuestas por las contribuciones a las entidades reguladoras, las retribuciones que cobran las bolsas e instituciones de compensación y liquidación y las comisiones cobradas por los Agentes de Intermediación, así como todas las demás comisiones aplicables a las transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza, las cuales podrán ser hasta 3% del monto negociado en el mercado local y hasta 4% del monto negociado en el mercado extranjero, más impuestos de ley.

4. Otros aspectos particulares al Fondo

- a) **Monto mínimo de suscripción inicial:** S/. 5,000.00, el cual podrá ser ajustado en el tiempo por la Administradora a valores que fluctúen entre S/. 500.00 y S/. 50,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras¹ y será puesto en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días antes de su aplicación.
- b) **Monto mínimo de suscripciones posteriores:** S/. 500.00, el cual podrá ser ajustado en el tiempo por la Administradora a valores que fluctúen entre S/. 500.00 y S/. 50,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras y será puesto en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días antes de su aplicación. Las suscripciones posteriores solo podrán realizarse durante la etapa pre-operativa, salvo que alguno de los partícipes que hubiera adquirido cuotas de participación durante la etapa pre-operativa solicite el rescate anticipado de sus cuotas, y por tanto sus cuotas se encuentren disponibles para la venta.
- c) **Monto mínimo de rescate** S/. 5,000.00.
- d) **Monto mínimo de permanencia:** S/. 5,000.00.
- e) **Suscripción programada:** No permite
- f) **Plazo mínimo de permanencia:** el plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate es equivalente a la fecha de liquidación del Fondo.
- g) **Hora de Corte:** la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 00:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.
- h) **Asignación del Valor Cuota:** Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente (T+1). Las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente (T+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

¹ Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1

Día del Aporte (Suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Día de Asignación del Valor Cuota
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feridos	Día útil siguiente

- i) Medios y Horario de Atención:** las solicitudes de suscripción, rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las agencias de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores en el horario de atención respectivo. Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras² según su horario de atención. Adicionalmente, con la aceptación del uso de medios electrónicos por parte del partícipe, se podrá solicitar rescates de cuotas mediante el servicio de Call Center de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas y vía Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la Administradora (www.sura.pe/fondos). Recepción de Contratos de Administración: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las agencias de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores; solo serán procesadas en el día los contratos que sean recibidos hasta las 15:00 horas. De presentarse alguna modificación en el horario y días de atención, la Administradora informará previamente a los partícipes sobre estas modificaciones a través de la página web (www.sura.pe/fondos).
- j) Plazo para el pago de rescates:** el pago se efectuará al segundo día útil (T+2) luego de asignado el valor cuota.
- k) Rescates significativos:** se configuran para:
- Rescates individuales: mayores a 3% del patrimonio neto del Fondo.
 - Rescates grupales: mayores a 10% del patrimonio neto del Fondo.
- El plazo para el pago del rescate no excederá los diez días útiles de presentada la solicitud. De darse el caso, la Administradora deberá cursar comunicación escrita a los Partícipes que se vieran afectados, en un plazo no mayor a dos días útiles, a través del correo electrónico autorizados o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración.
- l) Agente colocador:** la Administradora, Banco Interamericano de Finanzas, Renta 4 SAB y SAB SURA, a través de sus promotores.
- m) Distribución de resultados del Fondo:** el Fondo prevé distribuir resultados trimestral o semestralmente. Con este fin, el Fondo irá acumulando los cupones de los instrumentos representativos de deuda que componen el portafolio y los distribuirá de acuerdo a un cronograma de pagos que será informado a los partícipes a más tardar 10 días útiles posteriores al vencimiento del periodo de inversión del fondo. La distribución de estos flujos se realizará afectando el valor cuota, con lo cual se afectará el número de cuotas de participación en circulación.
- n) Transferencia de cuotas de participación:** los partícipes podrán transferir sus cuotas de participación a otros partícipes de la Administradora según las condiciones establecidas en el Reglamento de Participación. La Administradora no aplicará una comisión por transferencia de cuotas de participación.
- o) Traspasos de cuotas de participación:** los partícipes podrán realizar traspasos de cuotas del Fondo hacia otros Fondos Mutuos administrados por la Administradora. La Administradora no aplicará una comisión por traspasos de

² En el caso del Fondo Mutuo SURA Renta Periódica I Soles FMIV, las entidades recaudadoras serán Scotiabank, Banco de Crédito del Perú y BBVA Continental.

cuotas de participación. Sin embargo, si el traspaso es solicitado antes de cumplir con el plazo mínimo de permanencia del Fondo, se aplicará la comisión de rescate respectiva como cobro único.

p) Liquidación del Fondo: El Fondo entrará en proceso de liquidación en caso i) no llegue a recaudar un patrimonio mínimo total de S/. 7'000,000.00 durante la etapa pre-operativa, ii) las condiciones de mercado no sean las propicias, como falta de liquidez y de emisores en el mercado, que no permitan implementar la estrategia del Fondo, o iii) a la fecha de vencimiento del mismo. Cualquiera fuese el caso, el proceso de liquidación se realizará de la siguiente manera:

- La Administradora comunicará a los partícipes la fecha de liquidación del fondo por lo menos con 5 días de anticipación a que se realice la misma. Para tal fin utilizará los medios establecidos en el contrato de administración.
- La acreditación de la liquidación de las cuotas se realizará a más tardar cinco (5) días útiles posteriores al vencimiento del Fondo y se realizará de acuerdo a la instrucción recibida por el Partícipe (abono en cuenta bancaria o traspaso a fondo mutuo de la Administradora). En caso el valor cuota de liquidación sea mayor al valor cuota de suscripción, la Administradora realizará la retención del impuesto a las ganancias de capital respectivo.

q) Etapa operativa del Fondo: una vez finalizado el periodo de inversión, la Administradora informará a los partícipes a los 10 días útiles posteriores a través de los medios establecidos en el Contrato de Administración, la composición final del portafolio de inversión, así como las fechas estimadas de distribución de flujos trimestrales o semestrales y liquidación del Fondo.

r) Otros aspectos particulares del fondo: 1. Si los rangos de clasificación de la política de inversiones cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Fondos Sura, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120° del Reglamento de Fondos Mutuos. 2. Las inversiones en el exterior mostradas en la Política de Inversiones utilizan valores de clasificación internacional. 3. Las clasificaciones de riesgo de largo plazo para el mercado internacional mostradas en la Política de Inversiones no aplican para emisores locales con clasificación internacional e incluye la clasificación de entidades financieras del extranjero en cuyos depósitos a plazo puede invertir el Fondo. En la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, también se considerarán dentro de esta categoría a los certificados de depósito bancario. 4. El valor inicial de colocación de las participaciones del Fondo será de S/. 100.00. 5. El Fondo no otorga ni descuentos, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los partícipes. 6. El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la Administradora asumirá el costo del mismo. 7. En caso el Fondo invierta en fondos administrados por otras administradoras, lo hará en la medida de lo posible, en aquellas series de cuotas de participación que resulten menos costosas. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación. Es importante mencionar que estos fondos administrados por otras administradoras pueden cobrar sus propias comisiones de suscripción, rescate anticipado, traspaso y transferencia de cuotas, entre otros, las mismas que en caso sean cobradas por estas administradoras, no serán transferidas ni contabilizadas como ingresos dentro del Fondo.

5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los Partícipes del Fondo. Por lo tanto, el Partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

El horizonte de inversión recomendado para este fondo es de mediano plazo, por lo que este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 4 años.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

i) Riesgo de mercado: Disminución del valor de las inversiones como consecuencia de fluctuaciones en las condiciones del mercado como la variación del precio de valores, la tasa de interés y/o el tipo de cambio.

-
- ii) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
 - iii) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo Mutuo.
 - iv) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
 - v) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
 - vi) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
 - vii) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
 - viii) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sean los mismos, como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
 - ix) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
 - x) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
 - xi) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.